



Asamblea General

Distr. general
8 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Temas 67, 140 y 141 del programa

Informe del Consejo de Derechos Humanos**Presupuesto por programas para 2020****Proyecto de presupuesto por programas para 2021**

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos: estimaciones revisadas resultantes de la decisión OS/14/101, adoptada en el período de sesiones de organización del 15º ciclo del Consejo de Derechos Humanos

Informe del Secretario General*

I. Introducción

1. En el presente informe se indican las necesidades de recursos estimadas en 96.500 dólares para 2021, resultantes de la decisión OS/14/101, adoptada por el Consejo de Derechos Humanos en el período de sesiones de organización de su 15º ciclo, celebrado el 7 de diciembre de 2020. El presente informe constituye una adición del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en sus períodos de sesiones 43º, 44º y 45º ([A/75/588](#)).

II. Período de sesiones de organización del 15º ciclo

Decisión OS/14/101

Aplazamiento del 21º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo

2. Con arreglo a su decisión OS/14/101, el Consejo de Derechos Humanos decidió aplazar la organización del 21º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el

* En la fecha de presentación de este informe se tiene en cuenta la necesidad de reflejar la declaración oral formulada en el período de sesiones de organización del 15º ciclo del Consejo, celebrado en Ginebra el 7 de diciembre de 2020.



Derecho al Desarrollo y reprogramarlo para 2021, junto con su 22º período de sesiones, que también está previsto para 2021.

3. Como se detalla en el siguiente cuadro, a raíz de la adopción de la decisión se necesitarán recursos adicionales no recurrentes en 2021, reprogramados de 2020, para sufragar:

a) El período de sesiones de organización de cinco días laborables, en Ginebra, al que asistirán el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo y un miembro del Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo;

b) Los servicios de conferencias para un período de sesiones de cinco días en Ginebra en 2021, que incluyan interpretación simultánea en los seis idiomas oficiales y servicios de técnico de sonido y de grabación.

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2020</i>	<i>Recursos necesarios reprogramados para 2020</i>	<i>Recursos necesarios reprogramados para 2021</i>
Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)				
Interpretación simultánea	85 000	85 000	(85 000)	85 000
Documentación anterior al período de sesiones	34 800	34 800	—	—
Subtotal, sección 2	119 800	119 800	(85 000)	85 000
Sección 24 (“Derechos humanos”)				
Período de sesiones de organización de cinco días laborables en Ginebra (dietas correspondientes a siete días para el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo y para un miembro del Mecanismo de Expertos)	8 000	8 000	(8 000)	8 000
Subtotal, sección 24	8 000	8 000	(8 000)	8 000
Sección 29E (“Administración, Ginebra”)				
Servicios de grabación y de técnico de sonido	3 500	3 500	(3 500)	3 500
Subtotal, sección 29E	3 500	3 500	(3 500)	3 500
Total	131 300	131 300	(96 500)	96 500

4. Los créditos conexos no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2021. **Por lo tanto, se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por valor de 96.500 dólares, a saber: 85.000 dólares en relación con la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 8.000 dólares en relación con la sección 24 (“Derechos humanos”) y 3.500 dólares en relación con la sección 29E (“Administración, Ginebra”) del proyecto de presupuesto por programas para 2021.** La suma de 96.500 dólares se reintegrará en el contexto del informe de ejecución financiera para 2020 que se presentará la Asamblea General en la parte principal de su sexagésimo sexto período de sesiones.

III. Resumen y medidas que ha de adoptar la Asamblea General

5. Se solicita a la Asamblea General que:

a) Apruebe una consignación adicional, que se imputará al fondo para imprevistos de 2021, por importe de 96.500 dólares, a saber: 85.000 dólares en relación con la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 8.000 dólares en relación con la sección 24 (“Derechos humanos”) y 3.500 dólares en relación con la sección 29E (“Administración, Ginebra”) del proyecto de presupuesto por programas para 2021;

b) Apruebe una consignación adicional no recurrente por un monto de 10.600 dólares en relación con la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2021, que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).
